



A : **ALBINA ESPINOZA PONTE**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : **ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : VIGESIMA NOVENA MODIFICACIÓN AL CUADRO  
MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA  
001: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PLIEGO 011:  
MINISTERIO DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Referencia : PROVEIDO N° D012439-2023-OGA-MINSA (10ABR2023)  
PROVEIDO N° D016155-2023-OGA-OA-MINSA (10ABR2023)  
PROVEIDO N° D012686-2023-OGA-MINSA (10ABR2023)

Fecha : Jesus Maria, 10 de abril de 2023

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe el sustento para proceder a realizar la Vigésima Novena modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle.

## 1. Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N°367-2022/MINSA de fecha 21 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N°1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.3. Mediante Anexo N°04 remitida con Exp. N° OGA-2023-000008 de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificatorias para los periodos fiscales 2023-2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.4. Mediante Anexo N°06 de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023 y con fecha 05 de abril se aprobó la vigésima octava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023.



## 2. Base Legal

- 2.1. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.3. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.4. Decreto Supremo N° 008-2017-SA-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 2.5. Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.
- 2.6. Resolución Directoral N°0014-2021-EF/5401, que aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.
- 2.7. Resolución Directoral N°0005-2022-EF/5401, que modifica la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.

## 3. Análisis

- 3.1. El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, señala que: *“El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizada por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”.*
- 3.2. Asimismo, en el numeral 25.2 de la Directiva, se precisa que: *“El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones”.*
- 3.3. Además, en el numeral 25.3 de la Directiva se establece que: *“Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo”.*
- 3.4. Por otro lado, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, se señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”.*
- 3.5. En esa misma línea, en el numeral 27.2 de la Directiva, se establece que: *“Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades”.*



- 3.6. Además, en el numeral 27.3 de la Directiva se señala que: *“Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se le hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*
- 3.7. A su vez, en el numeral 27.4 de la Directiva, se precisa que *“En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*
- 3.8. De igual manera, en el numeral 27.6 de la Directiva se señala que: *“Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente”.*
- 3.9. Por otro lado, mediante el literal m) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificatorias del Cuadro Multianual de necesidades, durante el Año Fiscal 2023.
- 3.10. En ese contexto, en aplicación del marco normativo precedente, al existir la necesidad de incluir tres (03) formato sobre solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N°05, es necesario elevar los antecedentes administrativos a la Oficina General de Administración, a fin que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°0026-2023/MINSA, proceda con la suscripción del Anexo N°06 que apruebe tal modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

#### **4. Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades:**

- 4.1 Memorandum N° D000073-2023-DM-GAAD-MINSA de fecha 07 de abril de 2023, solicitado por el Despacho Ministerial.
- 4.2 Memorandum N° D000256-2023-DVMSP-MINSA de fecha 05 de abril de 2023, solicitado por el Despacho Viceministerial de Salud Pública.
- 4.3 Memorandum N° D001146-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 10 de abril de 2023, solicitado por la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias.

#### **5. Justificación**

De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.7 del presente Informe sobre el plazo para la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades que sean diferentes al último día hábil de la semana, se precisa que la inclusión de bienes y servicios detallados en el Anexo N°06 son de carácter urgente por la inmediatez con la que se requiere la contratación de los bienes y servicios debido a los plazos de ejecución.



## 6. Conclusión

De lo expuesto precedentemente y conforme a la normatividad legal bajo análisis, se remiten los antecedentes administrativos a su Despacho para que se continúe con el trámite de aprobación de la Vigésima Novena modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el cual se adjunta al presente el Anexo N°06, que forma parte integrante del presente Informe, de conformidad con lo señalado en el numeral 27.4 de la Directiva.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(RRP/ebh/jpp)



PERÚ

Ministerio  
de Salud

DESPACHO  
VICEMINISTERIAL DE  
DIRECCIONES Y  
SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE  
TELESALUD REFERENCIA Y  
URGENCIAS



MINSA

Firmado digitalmente por RIPALDA  
RAMIREZ Pedro Jonel FAU  
20131373237 Hard  
Cargo: Director General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.04.2023 09:34:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Jesus Maria, 10 de Abril del 2023

## MEMORANDUM N° D001146-2023-DIGTEL-MINSA

Para : **ALBINA ESPINOZA PONTE**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : **PEDRO JONEL RIPALDA RAMIREZ**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE TELESALUD REFERENCIA Y  
URGENCIAS

Asunto : SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE  
NECESIDADES DE DISAMU.

Referencia : PROVEIDO N° D003020-2023-DIGTEL-MINSA (05ABR2023)

Fecha : Jesus Maria, 10 de abril de 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y asimismo remitir a su despacho, el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro de Necesidades N° 014-2023 de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias, con la finalidad de incluir bienes indispensables para dicha unidad orgánica.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**PEDRO JONEL RIPALDA RAMIREZ**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE TELESALUD REFERENCIA Y URGENCIAS

(PRR/jaf)



**ANEXO N° 05 : SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 14 - 2023**

UNIDAD ORGÁNICA: 11707.03.04 - DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS

FECHA: 29/03/2023

|                      |      | CANTIDAD Y/O VALORES  |                   |  |                  |                 |                |                |                |                |  |
|----------------------|------|-----------------------|-------------------|--|------------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--|
|                      |      | EXCLUSIÓN             |                   |  |                  |                 | INCLUSIÓN      |                |                |                |  |
| Nro                  | Meta | Clasificador de Gasto | Código de ítem N° | Descripción del ítem                     | Unidad de medida | Precio Unitario | Cantidad Total | Valor Total S/ | Cantidad Total | Valor Total S/ |  |
| 1                    | 49   | 2.3.1.8.1.2           | 580100210010      | LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g GEL 10 g | UNIDAD           | 4.36            | 100            | 436,00         | 100            | 436,00         |  |
| 2                    | 49   | 2.3.1.8.2.1           | 495700180004      | CÁNULA BINASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA   | UNIDAD           | 1,89            | 200            | 378,00         | 200            | 378,00         |  |
| 3                    | 49   | 2.3.1.8.1.99          | 586600290003      | ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 70° SOL. 1 L    | UNIDAD           | 0,09            | 1.000          | 90,00          | 1.000          | 90,00          |  |
| 4                    | 49   | 2.3.1.8.2.1           | 495701290012      | EQUIPO DE VENOCLISIS                     | UNIDAD           | 0,71            | 10.000         | 7.100,00       | 10.000         | 7.100,00       |  |
| 5                    | 49   | 2.3.1.8.1.2           | 580500100007      | FENITOINA SODICA 50mg/mL INY 2 mL        | UNIDAD           | 0,62            | 100            | 62,00          | 100            | 62,00          |  |
| <b>Total general</b> |      |                       |                   |  |                  |                 | 11.400         | 8.066,00       | 11.400         | 8.066,00       |  |

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): .....

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.  
 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.  
 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.  
 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



Firma: Responsable de Área usuaria



PERÚ

Ministerio  
de Salud

DESPACHO MINISTERIAL

DESPACHO VICEMINISTERIAL  
DE SALUD PÚBLICA



PERÚ

Firmado digitalmente por PARDO  
RUIZ Karim Jacqueline FAU  
20131373237 hard  
Cargo: Viceministra De Salud Pública  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.04.2023 14:39:29 -05:00

MINSA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y H  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Jesus Maria, 05 de Abril del 2023

## MEMORANDUM N° D000256-2023-DVMSP-MINSA

Para : **ALBINA ESPINOZA PONTE**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : **KARIM JACQUELINE PARDO RUIZ**  
VICEMINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE SALUD PUBLICA

Asunto : SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE  
NECESIDADES N° 3-2023..

Fecha : Jesus Maria, 05 de abril de 2023

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de vuestro conocimiento que a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas en Plan Operativo Institucional del Despacho Viceministerial Pública, se requiere la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, según el Anexo N° 5 adjunto al presente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

KARIM JACQUELINE PARDO RUIZ  
VICEMINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE SALUD PUBLICA

(KPR/gdg)



**ANEXO N° 05 : SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 3 - 2023**

UNIDAD ORGÁNICA: 11706.01 - DVMSP - DESPACHO VICEMINISTERIAL DE SALUD PUBLICA.

FECHA: 05/04/2023

| ITEM                 |      |                       |                   | CANTIDAD Y/O VALORES                           |                |                |                |                |
|----------------------|------|-----------------------|-------------------|--|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Nro                  | Meta | Clasificador de Gasto | Código de Item N° | Descripción del Item                           | EXCLUSIÓN      |                | INCLUSIÓN      |                |
|                      |      |                       |                   |  | Cantidad Total | Valor Total S/ | Cantidad Total | Valor Total S/ |
| 1                    | 83   | 2.3.2.9.1.1           | 071100380077      | SERVICIO DE MONITOREO RELACIONADO CON LA SALUD |                |                |                |                |
| <b>Total general</b> |      |                       |                   |  |                |                |                | 21.000,00      |

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):  
 De ser el caso, indicar el/los año(s) que correspondá(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación: .....

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



Firma: Responsable de Área usuaria



PERÚ

Ministerio  
de Salud

DESPACHO MINISTERIAL

GABINETE DE ASESORES DE  
LA ALTA DIRECCION



PERÚ

MINSA

Firmado digitalmente por IRRIBARI  
POICON Angel Omar FAU  
20131373237 hard  
Cargo: Jefe De Gabinete  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.04.2023 20:34:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y H  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Jesus María, 07 de Abril del 2023

**MEMORANDUM N° D000073-2023-DM-GAAD-MINSA**

Para : **ALBINA ESPINOZA PONTE**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : **ANGEL OMAR IRRIBARI POICON**  
JEFE DE GABINETE  
GABINETE DE ASESORES DE LA ALTA DIRECCION

Asunto : Remito Anexo N.° 05 Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N.° 9-2023

Tengo grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a su vez remito el Anexo n.° 05 solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades n.° 9-2023, para su atención.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**ANGEL OMAR IRRIBARI POICON**  
Jefe de Gabinete  
Gabinete de Asesores de la Alta Direccion

(AOIP/jmsp)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



**ANEXO N° 05 : SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 9 - 2023**

UNIDAD ORGÁNICA: 11701.01 - DM - DESPACHO MINISTERIAL  
 FECHA: 07/04/2023

| ITEM                 |      |                       |                   | EXCLUSIÓN  |                | INCLUSIÓN       |                |                 |
|----------------------|------|-----------------------|-------------------|--|----------------|-----------------|----------------|-----------------|
| Nro                  | Meta | Clasificador de Gasto | Código de item N° | Descripción del ítem                             | Cantidad Total | Valor Total \$/ | Cantidad Total | Valor Total \$/ |
| 1                    | 75   | 2.3.2.9.1.1           | 071100380201      | SERVICIO DE COORDINACION EN TEMAS PARLAMENTARIOS |                |                 |                |                 |
| <b>Total general</b> |      |                       |                   |  |                |                 |                | 33.000,00       |

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):  
 De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación: .....

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



Firma: Responsable de Área usuaria

## ANEXO N° 06 : APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 029-2023

Entidad u Organización de la Entidad : MINISTERIO DE SALUD  
 Nro. de Identificación : 0117

| Ítem         | Fecha de Solicitud | N° de Solicitud | Area Usuaría   | Meta | Codigo Item N° | Descripción del Item                             | Clasificador de Gasto | Precio Unitario | Unidad de Medida | CANTIDAD Y/O VALORES |             |                  |                  |
|--------------|--------------------|-----------------|--|------|----------------|--|-----------------------|-----------------|------------------|----------------------|-------------|------------------|------------------|
|              |                    |                 |  |      |                |  |                       |                 |                  | EXCLUSION            |             | INCLUSION        |                  |
|              |                    |                 |  |      |                |  |                       |                 |                  | Cantidad             | Valor       | Cantidad         | Valor            |
| 1            | 07/04/2023         | 9               | DM - DESPACHO MINISTERIAL                                      | 75   | 071100380201   | SERVICIO DE COORDINACION EN TEMAS PARLAMENTARIOS | 2.3.2.9.1.1           | 33,000.00       | SERVICIO         |                      |             |                  | 33,000.00        |
| 2            | 05/04/2023         | 3               | DVMSP - DESPACHO VICEMINISTERIAL DE SALUD PUBLICA.             | 83   | 071100380077   | SERVICIO DE MONITOREO RELACIONADO CON LA SALUD   | 2.3.2.9.1.1           | 21,000.00       | SERVICIO         |                      |             |                  | 21,000.00        |
| 3            | 29/03/2023         | 14              | DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS | 49   | 580100210010   | LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g GEL 10 g         | 2.3.1.8.1.2           | 4.36            | UNIDAD           |                      |             | 100              | 436.00           |
| 4            | 29/03/2023         | 14              | DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS | 49   | 495700180004   | CÁNULA BINASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA           | 2.3.1.8.2.1           | 1.89            | UNIDAD           |                      |             | 200              | 378.00           |
| 5            | 29/03/2023         | 14              | DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS | 49   | 586600290003   | ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 70º SOL 1 L             | 2.3.1.8.1.99          | 0.09            | UNIDAD           |                      |             | 1,000            | 90.00            |
| 6            | 29/03/2023         | 14              | DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS | 49   | 495701290012   | EQUIPO DE VENOCLISIS                             | 2.3.1.8.2.1           | 0.71            | UNIDAD           |                      |             | 10,000           | 7,100.00         |
| 7            | 29/03/2023         | 14              | DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS | 49   | 580500100007   | FENITOINA SODICA 50mg/mL INY 2 mL                | 2.3.1.8.1.2           | 0.62            | UNIDAD           |                      |             | 100              | 62.00            |
| <b>Total</b> |                    |                 |  |      |                |  |                       |                 |                  | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b> | <b>11,400.00</b> | <b>62,066.00</b> |

Firma 1 : Responsable del Area involucrada en la gestion de la CAP

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad , o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad